





#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

# EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron dos (2) préstamos al señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ GARCIA identificado con cédula No 71.758.704, con domicilio en la Carrera 13 A # 21-22 del municipio de La Ceja teléfonos -5683806-, correo luisguillermorodriguezgarcia3@gmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el Tecnológico de Antioquia. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

			TABLAC	DE DESEMBOL	sos 💮	e programme in the contract	**************************************	
TIPO DE CREDITO	CONVOCATO RIA	MODALID AD		VALOR MANUTENCI ON		Devoluci	Devolucion es Manutenció n	FECHA- DESEMBOL SO
NUEVO	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACI ON	2012-1	AMBOS	567.700,00	566.700,00	1.134.400, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		2	1.103.300	1.102.300	2.205.600			

Que el capital desembolsado ascendió a Dos millones doscientos cinco mil seiscientos pesos M/L (\$2.205.600). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital Dos millones doscientos cinco mil seiscientos pesos M/L (\$2.205.600)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor FORTIS ANTONIO RODRIGUEZ RIOS identificado con cédula No 3.516.086, con domicilio en la Carrera 13 A # 21-22 del municipio La Ceja teléfono -5683806-, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.205.600 Intereses causados en época de estudio \$1.610.581 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$12.021, interés del capital no pagado por valor de \$23.218 para un total \$3.851.420 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$1.397.241 para un saldo total de \$2.454.179 más \$322.005 de intereses corrientes. Se proyectó a 24 cuotas mensuales, cada una de \$179.050. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2020.

Que el obligado, el señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ GARCIA identificado con cédula No 71.758.704, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos M/L (\$2.454.179) más los intereses corrientes por valor de Trescientos veintidós mil cinco pesos M/L (\$322.005) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ GARCIA identificado con cédula No 71.758.704, a partir del 28 de abril de 2020, por valor Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos M/L (\$2.454.179) más los intereses corrientes por valor de Trescientos veintidós mil cinco pesos M/L (\$322.005) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor FORTIS ANTONIO RODRIGUEZ RIOS identificado con cédula No 3.516.086, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2020, por valor de Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos M/L (\$2.454.179) más los intereses corrientes por valor de Trescientos veintidós mil cinco pesos M/L (\$322.005) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor al señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ GARCIA identificado con cédula No 71.758.704 y al deudor solidario FORTIS ANTONIO RODRIGUEZ RIOS identificado con cédula No 3.516.086, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ Secretario de Educación

Nombre Firma Fecha Proyectó: Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria Revisó: Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales Revisó: Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales Aprobó: Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y

disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma